

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

29038 CTT-STRONGHOLD, SOCIEDAD ANÓNIMA
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
VSL SYSTEMS MANUFACTURER, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

Anuncio de Escisión Parcial

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (la "Ley de Modificaciones Estructurales"), aplicable por remisión del artículo 73.1 de la referida ley, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de CTT-Stronghold, S.A. (la "Sociedad Escindida") y la Junta General Extraordinaria de Socios de VSL Systems Manufacturer, S.L. (la "Sociedad Beneficiaria") acordaron en fecha 12 de agosto de 2011 aprobar la escisión parcial consistente en el traspaso en bloque, por sucesión universal, de una parte del patrimonio de la Sociedad Escindida, correspondiente al negocio de fabricación de materiales específicos para la construcción (anclajes, apoyos y equipos para la construcción) que se lleva a cabo en la fábrica situada en Les Franqueses del Vallès (Barcelona) a la Sociedad Beneficiaria, sin que la Sociedad Escindida se extinga como consecuencia de la escisión.

A los efectos oportunos, se hace público que la Sociedad Escindida y la Sociedad Beneficiaria están participadas por los mismos socios en los mismos porcentajes; por ello, por analogía con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley de Modificaciones Estructurales, aplicable, a su vez, por remisión del artículo 73.1 de la referida ley, la Sociedad Escindida no ha reducido su capital social y la Sociedad Beneficiaria tampoco ha procedido a aumentar su capital social, sino que la Sociedad Escindida ha reducido sus reservas en el importe de 1.131.334,48 euros y la Sociedad Beneficiaria ha aumentado, asimismo, sus reservas por el referido importe.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, a los socios y a los acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los balances de escisión parcial. Del mismo modo, se deja constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la citada operación en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley de Modificaciones Estructurales, aplicable por remisión del artículo 73.1 de la referida ley.

En Barcelona, 16 de agosto de 2011.- Don Enrique Alonso Jiménez, Vocal del Consejo de Administración de CTT-Stronghold, S.A., y Vocal del Consejo de Administración de VSL Systems Manufacturer, S.L.

ID: A110064051-1